

Sección Mantenimiento de Aeronaves

Art.429 Función Básica:

Ejecutar las actividades de mantenimiento de aeronaves, equipos y sistemas.

Art.430 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Mantenimiento de Aeronaves se denominará Jefe (a) de la Sección Mantenimiento de Aeronaves.

Art.431 Funciones Específicas:

- a. Ejecutar las actividades de mantenimiento de aeronaves, equipos y sistemas.
- b. Mantener actualizada la información técnica que regula el mantenimiento de aeronaves.
- c. Aplicar medidas de seguridad en el desarrollo del mantenimiento de aeronaves.
- d. Satisfacer los requerimientos de aeronaves en condición operativa y aeronavegable que presente la Sección Operaciones, de modo que pueda llevar cabo el programa de vuelo.
- e. Ejecutar el presupuesto asignado y presentar el anteproyecto de presupuesto.
- f. Mantener actualizado el sitio web de la Institución, Subdepartamento de Inspección en Vuelo, específicamente el Área Mantenimiento, conforme a la Ley N° 20.285 sobre Transparencia Activa (Gobierno Transparente).
- g. Proponer los requerimientos de capacitación y personal.